

# Condiciones Generales de Venta del Grupo Stern-Wywiol

Situación al 1 de enero de 2017

## 1. Condiciones esenciales; ámbito de aplicación

- 1.1 Si no se acordara expresamente por escrito otra cosa en casos aislados (**véase Punto 1.4**), para todas las entregas y prestaciones de las sociedades del Grupo Stern-Wywiol con sede en Alemania se aplicarán a título complementario las siguientes condiciones de venta. Éstas también se aplicarán sin acuerdo expreso a todos los futuros negocios entre las partes.
- 1.2 Nuestras condiciones de venta también se aplicarán aunque, conociendo otras condiciones del cliente que sean diferentes o se opongan a nuestras condiciones contractuales, ejecutemos el suministro o la prestación al comprador sin reservas. Las condiciones generales del comprador que sean opuestas a las nuestras únicamente se aplicarán si por nuestra parte han sido confirmadas expresamente por escrito.
- 1.3 **Acuerdos individuales adoptados con el comprador en casos particulares (incluidos acuerdos adicionales, complementos y modificaciones) tendrán en todo caso preferencia frente a estas condiciones de venta.** Determinante para el contenido de tales acuerdos será un contrato escrito o nuestra confirmación hecha por escrito.
- 1.4 Nuestras condiciones de venta únicamente se aplicarán a empresas, personas jurídicas de Derecho público y patrimonios especiales de Derecho público.
- 1.5 Si ha sido previsto por escrito, nuestras condiciones de venta también se tomarán en consideración si son comunicadas por telefax por transmisión de datos electrónicos.

## 2. Fabricación de productos; responsabilidad del etiquetado; envasado

- 2.1 En la medida que sea aplicable, fabricamos el producto de conformidad con la Legislación alemana sobre piensos y alimentos.
- 2.2 El comprador nos definirá las necesidades legales de etiquetado para el envasado y el etiquetado del producto. El comprador se hará responsable de la concordancia del etiquetado con las disposiciones y regulaciones legales válidas para el correspondiente mercado de destino, en la medida en que éstas nos fueron proporcionadas por el comprador o la entrega del producto se realice como estipulado en un embalaje neutro sin etiquetado especial.
- 2.3 Las existencias de material de embalaje quedarán de nuestra propiedad.

## 3. Celebración y contenido del contrato

- 3.1 Nuestras ofertas se entenderán siempre sin compromiso, a menos que por nuestra parte indiquemos un período de validez vinculante.
- 3.2 Un contrato de suministro se confirmará solamente cuando nosotros confirmemos expresamente por escrito la orden del comprador o efectuemos el suministro sin confirmación especial.
- 3.3 Determinante para el contenido del contrato de suministro será nuestra confirmación de pedido, a menos que el comprador no haya expresado objeción por escrito inmediatamente después de haber recibido la confirmación de pedido. En casos de suministro sin

confirmación de pedido, nuestro albarán será válido como confirmación de pedido.

- 3.4 Todos los datos, especialmente los datos contenidos en nuestras ofertas e impresos o que se proporcionen dentro del marco de asesoramientos e informaciones serán únicamente aproximaciones y no contendrán nunca garantías ni especificaciones de las propiedades, siempre que no se haya determinado expresamente otra cosa en nuestra confirmación de pedido o la aplicabilidad respecto al fin previsto en el contrato presuponga una correspondencia exacta. Si en la confirmación de pedido no ha sido establecido ningún límite para discrepancias admisibles, ni surge expresamente ninguna especificación del comprador reconocida, las discrepancias habituales en el ramo serán en todo caso admisibles. Las afirmaciones públicas, los reclamos o la publicidad por nuestra parte o por terceros no se comprenderán como especificaciones de la propiedad de la mercancía. Si, a pesar de ello, el comprador tuviera derecho a indemnización, se aplicará el **Punto 7**.

- 3.5 Se aplicarán los INCOTERMS en su versión válida en el momento de la celebración del Contrato

## 4. Suministro y transmisión de riesgo

- 4.1 En casos de plazos y fechas de entrega que no hayan sido establecidos expresamente en la confirmación de pedido, dos semanas después de haber vencido dichos plazos y fechas de entrega el comprador podrá establecer un plazo razonable para llevar a cabo el suministro. Únicamente una vez haya transcurrido este plazo adicional habremos incurrido en demora. En ningún caso los plazos de entrega comenzarán antes de que el comprador haya cumplido con sus posibles obligaciones de cooperación o pago inicial.
- 4.2 En caso de producirse una demora en la entrega o una imposibilidad, nos haremos únicamente responsables de los derechos de reclamaciones por daños de conformidad con los **Puntos 7.4** hasta **7.7**. Los daños por demora reembolsables por nosotros que se produzcan posteriormente estarán limitados al 0,5% del valor del suministro (parcial) no entregado a tiempo por cada semana finalizada, a lo sumo, sin embargo, a un 5% del valor del suministro (parcial) retrasado.
- 4.3 En casos de fuerza mayor que no nos sea imputable (reserva para entregas propias), como por ejemplo fallos de funcionamiento, retrasos en el transporte, medidas en el marco de conflictos laborales, sobre todo huelgas y cierres patronales, así como suministro no efectuado, suministro incorrecto o no entregado a tiempo por parte de nuestro proveedor, y en otras circunstancias imprevistas que no se nos puedan imputar, nosotros podremos demorar la entrega por el tiempo que dure el impedimento además de un período posterior de relanzamiento razonable. Si no se tratara de circunstancias imprevistas pasajeras o el impedimento, por fuerza mayor, se prolongase por más de dos meses, las partes tendrán el derecho de rescisión. En este caso, el comprador no estará obligado a aportar contraprestación (parcial) y se le devolverá sin demora el pago por adelantado; no podrá hacer

# Condiciones Generales de Venta del Grupo Stern-Wywiol

Situación al 1 de enero de 2017

valer derechos de reclamaciones por daños resultantes de esto.

- 4.4** Tendremos el derecho de realizar suministros y prestaciones parciales siempre que sea aceptable para el cliente.
- 4.5** Lugar de cumplimiento será la sede de la sociedad correspondiente del Grupo Stern-Wywiol.
- 4.6** Si ha concertado una entrega a petición, en caso de no realizarse la entrega dentro del plazo convenido se aplicará correspondientemente el **Punto 4.8**.
- 4.7** Todas las ventas se considerarán ex fábrica de la correspondiente sociedad del Grupo Stern-Wywiol. El envío y el transporte se efectuarán siempre a cuenta y riesgo del comprador. Salvo que se aplique el **Punto 4.8**, la transmisión del riesgo al comprador, también cuando se trate de suministros parciales, tendrá lugar a lo más tardar en el momento en que se le haya entregado la mercancía al transportista – independientemente si se trata de una persona perteneciente a nuestra empresa o externa- o bien cuando haya abandonado nuestra factoría con el fin de ser enviada.
- 4.8** En caso de demora de aceptación de la mercancía por parte del comprador también tendrá lugar una transmisión de riesgo. Después de haberle sido transferido el riesgo, los gastos de almacenamiento irán a cuenta del comprador. Sin perjuicio de otras demandas por nuestra parte, tendremos el derecho de poner en cuenta los gastos de almacenamiento globalmente con el 0,5% del importe de la factura por cada mes o de calcular el daño real, a menos que una parte demuestre un daño mayor o menor.
- 5. Precios; pago; facturas**
- 5.1** Nuestros precios incluyen el embalaje estándar más el impuesto sobre el valor añadido legal correspondiente.
- 5.2** Si no se han estipulado por escrito otras desviaciones, todos los gastos de envío correrán a cargo del comprador, siendo determinantes los costos de flete, aranceles y demás tarifas correspondientes al envío en el día del suministro.
- 5.3** El comprador no tendrá derecho a reducir nuestras demandas mediante contrademandas o de hacer valer un derecho de retención, a menos que las contrademandas o el derecho de retención sean indiscutibles o estén establecidas jurídicamente.
- 5.4** Las modalidades de pago serán establecidas en los correspondientes contratos.
- 5.5** En caso de incumplimiento en los plazos de pago calcularemos intereses del 9% sobre el tipo de interés básico anual correspondiente del Banco Central Europeo, a menos que por nuestra parte se demuestre que se trata de un daño mayor.
- 5.6** Las dudas fundadas respecto a la solvencia del comprador -especialmente en pagos retrasados- a reserva de reclamaciones ulteriores, podremos revocar plazos concedidos de pago así como supeditar otros suministros a pagos por adelantado o a la concesión de otras seguridades.
- 5.7** Sin nuestra autorización hecha por escrito, el comprador no tendrá el derecho de ceder reclamaciones de este contrato a terceros.

**5.8** Nos reservamos el derecho de enviar nuestras facturas en formato electrónico (correo electrónico o De-Mail, fax por ordenador o servidor de fax, descarga de la Web o EDI) en lugar de en papel.

## **6. Reserva de propiedad**

- 6.1** Todos los productos suministrados quedarán de nuestra propiedad (bienes reservados) hasta que el comprador haya saldado todas las deudas existentes y las surgidas después de la celebración del contrato que se deriven de las relaciones comerciales con nosotros.
- 6.2** Como productores, la elaboración y transformación de los productos reservados se realizará para nosotros de conformidad con el Art. 950 del Código Civil alemán (BGB) sin que tengamos que comprometernos. Las mercancías elaboradas y transformadas se considerarán productos reservados. En caso de elaboración, transformación, conexión y mezcla de la mercancía reservada con productos de otra procedencia a raíz de lo cual el comprador obtenga un producto nuevo o una mezcla respectivamente, tendremos el derecho de copropiedad, en relación del valor de la factura de la mercancía reservada en el momento del suministro con el valor de los otros productos transformados o mezclados respectivamente. La parte proporcional de la propiedad se considerará mercancía reservada.
- 6.3** Si el producto reservado se ligara con otros objetos y un objeto que pertenece al comprador se considerara objeto principal, de conformidad con el Art. 947 del Código Civil alemán (BGB), se acuerda ahora ya que la parte proporcional pasará a nosotros en relación del valor de la factura con el valor del objeto principal, y el comprador conservará el objeto para nosotros a título gratuito. La parte proporcional de la copropiedad se considerará mercancía reservada.
- 6.4** El comprador deberá conservar la mercancía reservada para nosotros gratuitamente. A nuestra petición, en todo momento se nos facilitará en el lugar de almacenamiento un inventario y un etiquetado suficiente. El comprador deberá informarnos sin demora sobre embargos y otros efectos perjudiciales de nuestros derechos por terceros, indicando todos los detalles para que podamos actuar utilizando todos los medios jurídicos.
- 6.5** En relaciones comerciales habituales, de conformidad con los **Puntos 6.6** hasta **6.8**, el comprador únicamente podrá enajenar el producto reservado bajo condiciones normales y mediante acuerdo de una reserva de copropiedad dentro del alcance propuesto por nosotros, si se ha garantizado que sus demandas resultantes de la reventa pasarán a nosotros.
- 6.6** El comprador nos cederá al momento, junto con todos los derechos accesorios, los derechos de crédito derivados de la reventa del producto reservado también en el marco de contratos de servicio o contratos de suministro de bienes muebles que se hayan de fabricar o producir. Éstos servirán en la misma medida para asegurar nuestro derecho a la mercancía reservada.

# Condiciones Generales de Venta del Grupo Stern-Wywiol

Situación al 1 de enero de 2017

- 6.7** Únicamente con nuestro consentimiento previo escrito, el comprador estará autorizado a ceder a terceros los derechos de crédito derivados de la reventa de la mercancía reservada.
- 6.8** Si el comprador enajenara la mercancía reservada junto con otras mercancías no suministradas por nosotros, la cesión del crédito de la reventa se aplicará solamente al valor de la factura de nuestra mercancía reservada en el momento del suministro. En caso de enajenación de mercancías de las que según los **Puntos 6.2 y 6.3** somos copropietarios, la cesión se aplicará al valor de dicha participación en la copropiedad.
- 6.9** Si se incluyera el crédito cedido en una factura corriente, el comprador nos cederá al momento una parte del saldo correspondiente al valor de ese crédito, incluido el saldo final derivado de la cuenta corriente.
- 6.10** Conforme a los **Puntos 6.5** hasta **6.8**, el comprador estará autorizado, hasta nueva orden, a cobrar créditos procedentes de la reventa.
- 6.11** Si el comprador no cumpliera con nosotros las obligaciones de este contrato u otros contratos o nos viniera en conocimiento circunstancias que redujeran su capacidad crediticia, (a) podremos prohibir la reventa, elaboración y transformación, así como la mezcla o conexión de la mercancía reservada con otras mercancías; (b) podremos rescindir este contrato; entonces se extinguirá el derecho del comprador a la posesión de la mercancía reservada, y nosotros podremos reclamar que se nos entregue la mercancía reservada; (c) a petición, el comprador deberá notificarnos los nombres de los acreedores de los créditos que nos han sido cedidos; (d) estaremos autorizados a revocar la domiciliación concedida. De acuerdo con (e), en caso de capacidad crediticia reducida, el derecho de rescisión se aplicará únicamente si el comprador a pesar de ser instado por nosotros, no estuviera dispuesto a realizar la prestación contra entrega o a cumplir con la garantía.
- 6.12** Nosotros liberaremos el producto reservado así como bienes o créditos que lo sustituya si su valor sobrepasa en más del 50% el importe de los créditos asegurados; a nosotros nos corresponderá seleccionar los objetos que se han de liberar posteriormente.
- 7. Garantía/responsabilidad; obligaciones de inspección**
- 7.1** Aunque previamente se hubieran enviado muestras o pruebas, inmediatamente después de la recepción de la mercancía en el lugar de destino, el comprador tendrá la obligación de inspeccionar cuidadosamente la mercancía entregada, sobre todo su naturaleza y cantidad. En caso de que se suministren cajas, envases de cartón y otros recipientes se deberán llevar a cabo pruebas aleatorias. La entrega se considerará aceptada si no recibimos por escrito o por telefax una reclamación de vicios por defectos aparentes con descripción exacta del vicio en el plazo de diez (10) días a partir de la recepción de la mercancía en el lugar de destino o si no fue identificable el vicio durante la inspección, en el plazo de diez (10) días una vez fue detectado.
- 7.2** Los daños producidos durante el transporte se deberán notificar al transportista inmediatamente; a este respecto se aplicarán las obligaciones de notificación que contemplan las Condiciones Generales de Transportistas Alemanes.
- 7.3** En caso de reclamación de vicios justificada y puntual, nosotros realizaremos, a nuestra elección, un cumplimiento posterior mediante reparación o sustitución. Si esto fracasara responderemos según las disposiciones legales de garantía. A todas las posibles reclamaciones por daños que correspondan al comprador o que estén relacionadas con los defectos de la mercancía entregada, se aplicarán los **Puntos 7.4** hasta **7.7**.
- 7.4** En caso de que no ser responsables obligatoriamente quedarán excluidas las reclamaciones del comprador por daños, sin que importe la razón jurídica – p. ej. demora, entrega o prestación defectuosa, vulneración de obligaciones derivadas de una obligación jurídica, acto ilícito –; esto sería, por ejemplo, en caso de vulneración de la vida, el cuerpo o la salud, así como en caso de dolo, negligencia grave o vulneración de obligaciones contractuales esenciales cuyo cumplimiento haría posible la ejecución correcta del contrato y en cuyo cumplimiento por nuestra parte o por parte de nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos confía regularmente el comprador, además en caso de responsabilidad según la Ley alemana de Responsabilidad por Productos o si nosotros hemos concedido una garantía (Art. 443 del Código Civil alemán [BGB]) por la naturaleza de un producto o hemos asumido un riesgo de suministro. A esto no se vinculará una modificación de la carga probatoria en perjuicio del cliente.
- 7.4.1** En caso de negligencia grave, así como en caso de vulneración negligente de obligaciones contractuales esenciales, nuestra responsabilidad estará limitada a daños previsibles, típicos en un contrato.
- 7.4.2** En la medida en que nuestra responsabilidad esté limitada según las disposiciones anteriores, esto también se aplicará a la responsabilidad de nuestros empleados, trabajadores, colaboradores, representantes y auxiliares ejecutivos.
- 7.4.3** De conformidad con el **Punto 7.4**, tampoco nos haremos responsables de negligencias graves de nuestros auxiliares ejecutivos simples si no se trata de vulneraciones de obligaciones contractuales esenciales; sin perjuicio de cualquier responsabilidad en caso de defecto de organización según el **Punto 7.4**.
- 7.5** No nos haremos responsables si hubiésemos fabricado o envasado los productos de acuerdo con las especificaciones indicadas por el comprador y no supiésemos o, en relación con los productos desarrollados por nuestra empresa, no debiéramos haber sabido que por ello serían suministrados defectuosamente.
- 7.6** A petición nuestra, el comprador estará obligado en primer lugar al seguimiento de todos los derechos que entren en consideración frente a nuestros presuministradores. Al respecto, nos comprometemos frente al comprador a ceder todos los posibles derechos de garantía e indemnización frente a nuestros presuministradores. En caso de fracasar la utilización de nuestro presuministrador, de conformidad con este **Punto 7**, el comprador

# Condiciones Generales de Venta del Grupo Stern-Wywiol

Situación al 1 de en enero de 2017

tendrá derecho a demandarnos siempre que nos transfiera de nuevo las reclamaciones por defectos cedidas.

**7.7** Todos los derechos de garantía del comprador prescribirán en el plazo de un año contado a partir de la fecha de limitación legal. Esto no se aplicará si nosotros hemos silenciado maliciosamente la deficiencia, así como, según el **Punto 7.4**, nuestra responsabilidad obligatoria por daños.

## **8. Legislación aplicable / Fuero competente**

**8.1** Las relaciones entre nosotros y el comprador estarán sujetas al Derecho de la República Federal de Alemania. La Convención de la Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa (*C/SG*), así como otros convenios interestatales o internacionales futuros no tendrán aplicación incluso después de haber sido incorporados en el Derecho alemán.

**8.2** Para todos los litigios relacionados con la transacción de entrega será, a nuestra elección, Hamburgo (Alemania) o la sede del comprador, para quejas del comprador únicamente Hamburgo (Alemania). No se verán afectadas las disposiciones legales sobre competencias exclusivas.